

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 523 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 12 3 MAY 2022

VISTOS: HRC N° 01783; la Carta N° 011-2022-CGG/RL-CGGC de fecha 16 de Marzo del 2022 del apoderado de la empresa CGGC SUCURSAL PERÚ Sr. LI WENXUE; el Memorando N° 072-2022/GRP-40100-401400-401420 de fecha 24 de Marzo del 2022 del Sub Director de la División Obras; el Informe N° 019-2022/GRP-401000-401400-LMS (e) de fecha 28 de Marzo del 2022 del inspector de obra Ing. José Gonzales; el Memorando N° 083-2022/GRP-40100-401400-401420 de fecha 06 de Abril del 2022 del Sub Director de la División Obras; el Informe N° 020-2022/GRP-401000-401400-LMS (e) de fecha 28 de Marzo del 2022 del inspector de obra Ing. José Gonzales Atoche; el Memorando N° 116-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Mayo del 2022 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 665-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Mayo del 2022 del Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 584-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Mayo del 2022 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 659-2022/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Mayo del 2022 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 538 -2022/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Mayo del 2022 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 016-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, por un monto contractual de **S/. 19'320,471.54 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/00 SOLES)**, un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario; para la ejecución de la Obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**;

Que, mediante Carta N° 011-2022-CGG/RL-CGGC de fecha 16 de Marzo del 2022, el apoderado de la empresa CGGC SUCURSAL PERÚ Sr. LI WENXUE presenta a esta Gerencia Sub Regional, los planos típicos de obras de arte y drenaje por consecuencia del replanteo topográfico de la vía, en atención a las consultas presentadas, para lo cual remite los siguientes planos: PLANOS TIPICOS DE ALCANTARILLA TMC 36"; PLANOS TIPICOS DE ALCANTARILLA TMC 48", PLANOS TIPICOS DE BADENES, PLANOS TIPICOS DE SECCIONES DE CUNETAS. Asimismo indica que estos planos han sido adecuados para una mejor funcionalidad en el campo, primando el criterio técnico y estructural de los mismos que cumplan adecuadamente su fin;

Que, mediante Memorando N° 072-2022/GRP-40100-401400-401420 de fecha 24 de Marzo del 2022, el Sub Director de la División Obras alcanza al inspector de obra, los planos típicos de obras de arte y drenaje de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**; requiriendo su respectivo pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 019-2022/GRP-401000-401400-LMS (e) de fecha 28 de Marzo del 2022, el inspector de obra Ing. José Gonzales Atoche emite opinión técnica indicando que las modificaciones a los planos que presenta la empresa contratista dan solución a los inconvenientes presentados en el terreno y que además cumplen con los requerimientos estructurales y de su funcionalidad, por lo que recomienda la aprobación de los siguientes planos: PLANOS MODIFICADOS DE BADENES: DB-01*, OA-01*; OA-02*; OA-03*; OA-04*; OA-05*; OA-06*; OA-07*; OA-08*; OA-09*; OA-10*; OA-11*; OA-12*; OA-13*; OA-14*; OA-15*; OA-16*; OA-17*; OA-18*; OA-20*; OA-21*; OA-22*; OA-

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 523-2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 12 3 MAY 2022

23*; PLANOS MODIFICADOS DE ALCANTARILLAS: DAC-01*; DAC-02* Y PLANOS MODIFICADOS DE CUNETAS: DC-01*;

Que, mediante Memorando N° 083-2022/GRP-40100-401400-401420 de fecha 06 de Abril del 2022, el Sub Director de la División Obras alcanza al inspector de obra, los planos típicos de obras de arte y drenaje de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**; requiriendo que estos sean visados para su respectiva aprobación; asimismo solicita que se emita pronunciamiento si es que existe alguna variación en el monto contratado;

Que, mediante Informe N° 020-2022/GRP-401000-401400-LMS (e) de fecha 28 de Marzo del 2022, el inspector de obra Ing. José Gonzales Atoche indica que ante lo solicitado, las modificaciones de los planos típicos de arte de alcantarilla y badenes se puede apreciar menores espesores comparados con los planos contractuales que afectan directamente en el volumen de cada estructura, debiendo posteriormente presentarse el presupuesto deductivo de estas obras de arte y drenaje. Asimismo indica que de aprobarse estas modificaciones a los planos típicos, el presupuesto del monto del contrato deberá ser menor;

Que, mediante Memorando N° 116-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Mayo del 2022, el Sub Director de la División de Obras remite al Sub Director de la División de Estudios, los PLANOS TIPICOS DE ARTE Y DRENAJE para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, para su respectivo pronunciamiento y visación;

Que, mediante Informe N° 665-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Mayo del 2022, el Sub Director de la División de Estudios alcanza los PLANOS TIPICOS DE ARTE Y DRENAJE para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**; para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 584-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Mayo del 2022, el Sub Director de la División de Obras opina y recomienda APROBAR LOS PLANOS MODIFICADOS DE BADENES: DB-01*, OA-01*; OA-02*; OA-03*; OA-04*; OA-05*; OA-06*; OA-07*; OA-08*; OA-09*; OA-10*; OA-11*; OA-12*; OA-13*; OA-14*; OA-15*; OA-16*; OA-17*; OA-18*; OA-20*; OA-21*; OA-22*; OA-23*; PLANOS MODIFICADOS DE ALCANTARILLAS: DAC-01*; DAC-02* Y PLANOS MODIFICADOS DE CUNETAS: DC-01*; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 659-2022/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Mayo del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, emitir el acto administrativo que **APRUEBE LOS PLANOS MODIFICADOS DE BADENES: DB-01*, OA-01*; OA-02*; OA-03*; OA-04*; OA-05*; OA-06*; OA-07*; OA-08*; OA-09*; OA-10*; OA-11*; OA-12*; OA-13*; OA-14*; OA-15*; OA-16*; OA-17*; OA-18*; OA-20*; OA-21*; OA-22*; OA-23*; PLANOS MODIFICADOS DE ALCANTARILLAS: DAC-01*; DAC-02* Y PLANOS MODIFICADOS DE CUNETAS: DC-01***, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 523 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 12 3 MAY 2022

Que, mediante Informe N° 538 -2022/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Mayo del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que de conformidad con las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la APROBACIÓN DE LOS PLANOS MODIFICADOS DE BADENES: DB-01*, OA-01*; OA-02*; OA-03*; OA-04*; OA-05*; OA-06*; OA-07*; OA-08*; OA-09*; OA-10*; OA-11*; OA-12*; OA-13*; OA-14*; OA-15*; OA-16*; OA-17*; OA-18*; OA-20*; OA-21*; OA-22*; OA-23*; PLANOS MODIFICADOS DE ALCANTARILLAS: DAC-01*; DAC-02* Y PLANOS MODIFICADOS DE CUNETAS: DC-01*, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; derivado de la anotación de consultas de ocurrencias en la obra;

Que, la aprobación de los planos típicos de obras de arte y drenaje de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; está siendo tramitada de conformidad con la norma especial aplicable para el presente caso, Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556 y Decreto Supremo N° 071-2018-PCM fecha 06 Julio del 2018, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios y la norma modificatoria, pero que en aquello no regulado en dichas normativas, se podrá aplicar supletoriamente el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-PCM y su norma modificatoria;

Que, respecto a la modificación de los planos típicos de obras de arte y drenaje, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", el Ing. José Gonzales Atoche, inspector de la obra, ha indicado lo siguiente:

- Las modificaciones que se están presentando en los planos de obras de arte y drenaje- badenes con las siguientes:

Espesor de Losa de concreto, en los planos contractuales se ha diseñado con un espesor de 0.230 m y en los planos modificados se está indicando espesor variables de 0.30, 0.25 y 0.20 m, teniendo en consideración que se trata de una red vecinal y tomando el índice de tráfico y la carga vehicular la cual se utilizó para el diseño estructural de los badenes, esta disminución de espesor de los badenes implica que se deberá realizar el deductivo correspondiente, por menor volumen de concreto a utilizar.

Las gradas de concreto ciclope + 30% de PM, indicadas en los planos contractuales se están modificando y reemplazando por emboquillados de concreto de ciclope + 3% PM, en la entrada y salida en cada badén, si se compara el volumen concreto de las gradas disipadoras que es de 839.22 m3 con el volumen de concreto a utilizar, que deberá realizar un deductivo.

• Los planos contractuales de badenes que deberán ser reemplazados por los planos modificados son los siguientes:



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 523 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

12 3 MAY 2022

PLANOS CONTRACTUALES: DB-01, OA-01; OA-02; OA-03; OA-04; OA-05; OA-06; OA-07; OA-08; OA-09; OA-10; OA-11; OA-12; OA-13; OA-14; OA-15; OA-16; OA-17; OA-18; OA-20; OA-21; OA-22.

PLANOS MODIFICADOS: PLANOS MODIFICADOS DE BADENES: DB-01*, OA-01*; OA-02*; OA-03*; OA-04*; OA-05*; OA-06*; OA-07*; OA-08*; OA-09*; OA-10*; OA-11*; OA-12*; OA-13*; OA-14*; OA-15*; OA-16*; OA-17*; OA-18*; OA-20*; OA-21*; OA-22*; OA-23*.

- Las modificaciones que se están presentando en los planos de obras de arte- alcantarillas son las siguientes:

Las gradas de concreto ciclope + 30% de PM, indicadas en los planos contractuales se están modificando y reemplazando por emboquillados de concreto de ciclope + 3% PM a la salida en cada alcantarilla.

Los planos contractuales de alcantarilla que deberán ser reemplazados por los planos modificados son los siguientes:

PLANO CONTRACTUAL: OD-04; OD-05; OD-06; OD-07; OD-08; OD-09; OD-10; OD-11; OD-12; OD-13; OD-14; OD-15; OD-16; OD-17; OD-18; DAC-01; DAC-02; DAC-03; AL-01;

PLANOS MODIFICADOS: DAC-01*; DAC-02*

- Las modificaciones que se están presentando en los planos de drenaje- cunetas son las siguientes:

Cambio de sección geométrica de cunetas de sección triangular a trapezoidal en tramos de curvas con la finalidad de optimizar el sobreebanco en curvas.

Los planos contractuales de alcantarillas que deberán ser reemplazados por los planos modificados son los siguientes:

PLANO CONTRACTUAL: DC-01
PLANOS MODIFICADOS: DC-01*.

Que, en mérito a las normas antes expuesto, y contando con las opiniones técnicas favorables del inspector de obra, del Sub Director de Obras, del Sub Director de Estudios y Proyectos y del Director Sub Regional de Infraestructura, esta Gerencia Sub Regional concluye que corresponde a esta Gerencia Sub Regional, tomar acciones inmediatas a fin de que la ejecución de la obra no se vea suspendida o perjudicada en su ejecución priorizando siempre el cumplimiento de las metas, fines y objetivos, así como la oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas; por lo que deviene en PROCEDENTE la APROBACION DE LOS PLANOS TIPICOS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 523 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 12.3 MAY 2022

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 07 de Diciembre del 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS PLANOS TÍPICOS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE: PLANOS MODIFICADOS DE BADENES: DB-01*, OA-01*; OA-02*; OA-03*; OA-04*; OA-05*; OA-06*; OA-07*; OA-08*; OA-09*; OA-10*; OA-11*; OA-12*; OA-13*; OA-14*; OA-15*; OA-16*; OA-17*; OA-18*; OA-20*; OA-21*; OA-22*; OA-23*; **los PLANOS MODIFICADOS DE ALCANTARILLAS:** DAC-01*; DAC-02* **Y PLANOS MODIFICADOS DE CUNETAS:** DC-01*, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; presentados por el ejecutor de la obra CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU a través de la Carta N° 011-2022-CGG/RL-CGGC de fecha 16 de Marzo del 2022 (HRC N° 01783); de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa en su domicilio ubicado en AV. MARISCAL JOSE LA MAR N° 638 INTERIOR 706 URBANIZACIÓN SANTA CRUZ- DISTRITO DE MIRAFLORES- DEPARTAMENTO DE LIMA y su Correo electrónico: zhangxia@cggcintl.com y carloscolmenares@cggcintl.com

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente al inspector de obra, a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL